

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24710** *ORDEN de 5 de octubre de 1989 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Newark (Estado de New Jersey).*

Al objeto de atender a la colonia española y con el fin de facilitar los trámites consulares necesarios, la Dirección General del Servicio Exterior de este Ministerio, contando con el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares, ha propuesto la creación de una Oficina Consular Honoraria en Newark.

En su virtud, previa aprobación de esta Secretaría General Técnica, he tenido a bien disponer:

Apartado único.-Se crea una Oficina Consular Honoraria en Newark, con categoría de Viceconsulado Honorario, con jurisdicción en el Estado de New Jersey, dependiendo del Consulado General de España en Nueva York.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 5 de octubre de 1989.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**24711** *CORRECCION de errores de la Orden 76/1989, de 3 de octubre, por la que se regula el Servicio del Voluntariado Especial y de las Clases de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 6 de octubre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 31464, al final del artículo 10 ha de añadirse: «La no superación de las pruebas de selección tendrá carácter eliminatorio».

En la misma página, artículo 11.2, segundo párrafo, donde dice: «Los procedentes de paisano se incorporarán a la Unidad que designe ...», debe decir: «Los procedentes de paisano, siempre que su reemplazo haya pasado a la situación de actividad, se incorporarán a la Unidad que designe ...».

En la misma página, artículo 19, donde dice: «... en la forma que se establece en los capítulos II y III del anexo II de la presente Orden», debe decir: «... en la forma que se establece en los capítulos II y III del título II de la presente Orden».

En la página 31465, artículo 27, donde dice: «Las especialidades de cada Ejército a que hace referencia el artículo 26 serán las que figuran como apéndice I a estas normas. El número y tipo de las especialidades podrá ser ampliado o reducido por el Ministro de Defensa a propuesta de los respectivos Jefes de Estado Mayor», debe decir: «Las especialidades correspondientes a las ramas en que están encuadradas las clases de Tropa y Marinería Profesionales serán fijadas por el Ministro de Defensa, a propuesta del Jefe de Estado Mayor del Ejército respectivo, pudiendo ser modificadas cuando las necesidades del Servicio así lo requieran».

En la página 31466, artículo 42, apartado a), donde dice: «El ascenso de Cabo a Cabo Primero se producirá ...», debe decir: «El ascenso a Cabo Primero se producirá ...».

En la página 31466, artículo 47, apartado 2, donde dice: «El anuncio de vacantes se hará ...», debe decir: «El anuncio de vacantes se hará ...».

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24712** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1989 sobre sistema de crédito en operaciones bursátiles de contado.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1989, a continuación se indican las oportunas rectificaciones:

Página 24347, Exposición de motivos, primer párrafo, donde dice: «... un sistema de crédito comprador...», debe decir: «... un sistema de crédito al comprador...».

Página 24348, segunda columna, número séptimo, 3, donde dice: «... otorgar crédito valores titularidad...», debe decir: «... otorgar crédito valores cuya titularidad...».

### COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**24713** *RESOLUCION de 26 de julio de 1989, de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al Organismo autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, adscrito al Ministerio de Cultura.*

Examinada la propuesta formulada por el Ministerio de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1, letra e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la misma, y en el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, esta Comisión acuerda:

Primero.-Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario correspondiente al Organismo autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, adscrito al Ministerio de Cultura, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La relación de puestos de trabajo que se aprueba sustituye al catálogo de puestos de trabajo actualmente en vigor.

Tercero.-Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de agosto de 1989.

Madrid, 26 de julio de 1989.-La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.